

*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433 - 4255414

FAX: 54 -0387 - 4255455

R-DNAT-2013- 1542

SALTA, 29 OCT 2013

Expediente N° 10.006/13

VISTO:

La Resolución R-DNAT-2013-1373- mediante la cual se aprueban los comprobantes de gastos obrantes en fs. 9 y 9 vuelta; y

CONSIDERANDO:

Que se deslizó un error material involuntario en el Artículo 3° de la Resolución citada, por cuanto donde dice: 4-3-7- Equipo de oficina y muebles, debe decir: 4-3-3- Equipo sanitario y de laboratorio.

Que el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N°1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

POR ELLO en virtud al mencionado REGLAMENTO y a las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material involuntario producido en el Artículo 3° de la Resolución R-DNAT-2013-1373, el que quedará redactado de la siguiente manera de acuerdo a lo expresado precedentemente:

*"ARTICULO 3°: Imputar la suma de \$710,00 (Pesos Setecientos diez) en la Partida Presupuestaria 4-3-3- Equipo sanitario y de laboratorio".*

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica de la Facultad de Ciencias Naturales para mantener en RESERVA, según lo establecido por Resolución R-1437-04.

HRM/melg.

Hilda Rosa Mercado  
Directora Gral. Administ. Económica  
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. Adriana E. Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales